

**TEXTO DE LA PROPUESTA DE ENMIENDA DE LOS
PROCEDIMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA —
GESTIÓN DEL TRÁNSITO AÉREO
(PANS-ATM, Doc 4444)**

...

PROPUESTA INICIAL 1

Capítulo 9

**SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VUELO
Y SERVICIO DE ALERTA**

9.1 SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VUELO

...

9.1.3 Transmisión de información

...

**9.1.3.8 TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A
LA ACTIVIDAD METEOROLÓGICA ESPACIAL**

La información sobre fenómenos meteorológicos espaciales que ejercen un impacto en las radiocomunicaciones de alta frecuencia, en la navegación y vigilancia basadas en el GNSS y en la exposición a la radiación en los niveles de vuelo, dentro del área de responsabilidad de la dependencia ATS, se transmitirá a las aeronaves a través de uno o más de los medios que se especifican en 9.1.3.1.1.

...

Capítulo 15

**PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A EMERGENCIAS,
FALLA DE COMUNICACIONES Y CONTINGENCIAS**

...

15.5 OTRAS CONTINGENCIAS DURANTE EL VUELO

...

**15.5.5 Descensos de las aeronaves ~~supersónicas~~
debidos a la radiación ~~eósmica~~ solar producto de fenómenos meteorológicos espaciales**

Las dependencias de control de tránsito aéreo deberían estar preparadas para hacer frente a la posibilidad de que las aeronaves ~~supersónicas de transporte que operan en niveles superiores a 15 000 m (49 000 ft)~~ sufran, en raras ocasiones, un aumento de la radiación ~~eósmica~~ solar que les obligue a descender a niveles

inferiores, y posiblemente al nivel que utilizan las aeronaves subsónicas o por debajo de éste. Cuando se tenga la certeza o sospecha de que se haya producido esta situación, las dependencias de control de tránsito aéreo deberían tomar todas las medidas posibles para proteger a todas las aeronaves en cuestión, y entre ellas a las aeronaves subsónicas a las que pueda afectarse por el descenso.

Nota.— Todas las aeronaves ~~supersónicas~~, en una determinada parte del espacio aéreo y por encima de cierta altitud, pueden verse ~~verán~~ afectadas al mismo tiempo, y el fenómeno puede venir acompañado de una perturbación o pérdida de las comunicaciones aeroterrestres. Se espera que las aeronaves ~~advertirán~~ adviertan a las dependencias de control de tránsito aéreo antes de que la radiación alcance un nivel crítico, y ~~solicitarán~~ soliciten permiso para descender cuando se alcance dicho nivel crítico. Sin embargo, puede suceder que la aeronave deba descender sin esperar a recibir el permiso. En dichos casos, las aeronaves deberían notificar a las dependencias de control de tránsito aéreo, tan pronto como sea posible, las medidas de emergencia que hayan tomado.

<i>Origen</i>	Justificación
METP/2	Esta propuesta de enmienda se introduce para apoyar la introducción del suministro de información sobre las condiciones meteorológicas espaciales a fin de aumentar la seguridad operacional y la eficiencia de la navegación aérea internacional conforme al Plan mundial de navegación aérea.
